REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Restitución 11001-4103-751-2022-00136-00

Del memorial que obra a folio 38 del expediente, el Despacho tiene por notificado al demandado BENJAMIN RINCON RINCON del auto admisorio por conducta concluyente, de conformidad al artículo 301 del Código General del Proceso, por secretaría contabilícese el término del artículo 442 ibídem.

Teniendo en cuenta que se presentó escrito por las partes (fl. 38), y cumplidos los presupuestos establecidos en el numeral 2° del art. 161 del C.G.P., se decreta la suspensión del proceso por el término de seis (6) meses, contados a partir del 1 de julio de 2022.

Por secretaría contrólense los términos.

NOTIFÍQUESE,

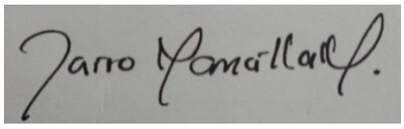

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 083 de fecha 18 de julio de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA